Normativa de la Facultad de Medicina para la convocatoria de incidencias

(Aprobado en Junta de Facultad de 10-11-22)

El calendario de evaluaciones globales y finales que confecciona este Centro se diseña anualmente para que no coincidan las fechas de evaluación de las diferentes asignaturas pertenecientes al mismo curso. También se procura, en la medida de lo posible, la menor coincidencia de fechas entre cursos sucesivos de un mismo título, si bien el elevado número de asignaturas a evaluar hace que esto no siempre pueda conseguirse totalmente / en todos los casos.

En previsión de esta posibilidad y con el deseo de facilitar el derecho a la evaluación del estudiantado de este Centro, se propone que:

La convocatoria de incidencias prevista en el artículo 17 del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (REVA) de la Universidad de Murcia (UMU) aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de octubre de 2019, se articule de la siguiente manera:

1. Se efectuará por el decanato a propuesta de el/la docente responsable de la asignatura o del estudiantado afectado.

2. Existen varios supuestos que pueden ser objeto de una convocatoria de incidencias:

a) La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) cuando el/la estudiante tenga autorización para realizar estudios simultáneos, salvo en el caso de las Programaciones Conjuntas de Estudios Oficiales.

b) La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) de pruebas de distintas asignaturas del mismo o distinto curso.

c) La coincidencia de fechas y turno horario (mañana o tarde) con una actuación en representación de la Universidad de Murcia, participación en sesiones de órganos colegiados en calidad de representante o participación en actividades de programas especiales (DANUM u otros). En todos los casos será necesario acreditar la asistencia a tales actuaciones.

d) Cualquier circunstancia personal acreditada que impida la realización de la prueba en las condiciones convocadas, a criterio del decanato o que esté recogida en la normativa del centro.

3. La solicitud de la convocatoria de incidencias se realizará a través de “Mi Campus” y en ella se indicarán los datos de la convocatoria final afectada y se expondrán los motivos que justifiquen la petición, que pueden ser:

a. Coincidencia de exámenes en fecha y turno (mañana/tarde).
b. Coincidencia de exámenes en misma fecha y distinto turno (mañana y tarde), siempre que transcurran menos de 3h entre el final de un examen y el comienzo del otro.
   Para estos casos la instancia deberá ser presentada con una antelación de al menos 10 días naturales antes de la fecha del examen.
c. Cuando se trate de causas sobrevenidas, la solicitud deberá hacerse siempre antes de la fecha y hora fijada para la evaluación. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptarán solicitudes presentadas después de la fecha oficial de examen.

4.- Salvo circunstancias que así lo aconsejen, la convocatoria de incidencias se fijará para la evaluación de la asignatura del curso superior. Si, excepcionalmente, coincidieran dos evaluaciones pertenecientes al mismo curso, el Decanato, a la vista de las alegaciones de las partes, acordará lo que considere oportuno. Vistas las solicitudes, y de acuerdo con el departamento implicado, se determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como la fecha y lugar de celebración de la prueba de evaluación.

5.-En caso de que la incidencia se deba a coincidencia de fecha y hora de celebración de dos exámenes, el/la estudiante deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia, que deberá presentar en el examen de la segunda asignatura afectada por la incidencia. En caso de que el alumno no se presentase al primero de los exámenes, perdería el derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias del segundo examen, figurando como no presentado en esa convocatoria.

6.-Cuando el/la estudiante solicite un examen de incidencias y no se presente a la prueba de evaluación, perdería el derecho a examinarse de esa asignatura en esa convocatoria, figurando como no presentado en la misma.

7.-Tal como se recoge en el REVA, las fechas oficiales para la realización de las evaluaciones globales y finales que se realicen en esta Facultad serán las aprobadas por la Junta de Centro antes de que comience el período de matriculación. Este calendario deberá ser respetado, salvo ocurrencia excepcional, en cuyo caso, el cambio propuesto deberá ser aprobado en una nueva Junta de Facultad y habrá de realizarse siempre antes de un mes de la convocatoria afectada. Deberá, asimismo, hacerse constar el visto bueno tanto del profesorado como del alumnado implicado en el cambio.

8.-Para todo lo relacionado con las evaluaciones de las asignaturas de este Centro que no aparezca recogido en el presente documento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el REVA.

9.-La presente normativa entrará en vigor en la convocatoria de exámenes siguiente de su aprobación por Junta de Facultad.